

ADMISIONES, REGISTRO

Y CONTROL ACADÉMICO

LIQUIDACIÓN DE RECIBO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES

La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico pone en conocimiento el método por el cual se calculan los valores de las liquidaciones de Matrícula en estricto cumplimiento al Acuerdo Superior N° 060 de 1999.

DERECHOS DE MATRÍCULA

Para efectos de la matrícula, los estudiantes presentarán ante la Sección de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad, copia auténtica de la declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos de los padres o de la persona que responda económicamente por el estudiante al momento de ser admitidos.

No obstante lo previsto en el artículo anterior, se establecen los siguientes toques para el cobro de Matrícula Académica:

A. Para los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Lic. Matemáticas y Física, Lic. Producción Agropecuaria, Lic. Educación Física tendrán una **matrícula académica mínima de 0.80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

B. Para los de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Economía; y demás programas nuevos que ofrezca la Universidad, el valor corresponderá a una **matrícula académica mínima de uno punto cuatro (1.4) salarios mínimos legales vigentes.**

C. Para todos los programas, un tope máximo de Matrícula Académica, será de seis puntos (6.0) salarios mínimos mensuales vigentes.

SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y DERECHOS ACADÉMICOS.

Sobre el valor de la Matrícula Académica adicionalmente, los estudiantes deberán cancelar el **10%** por concepto de Servicios Universitarios y un **3%** por Derechos Académicos.

LIQUIDACIÓN MÁXIMA

Sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias, el estudiante que al momento de la Matrícula, presente información inexacta, incompleta o falsa, deberá cancelar por concepto de Matrícula Académica, el valor correspondiente a la Matrícula Académica máxima.

SERVICIO DE TRANSPORTE

La tarifa del servicio de transporte fue estipulada mediante la **Resolución Superior N°040 De 2010** por la cual se establecen los criterios para el pago del transporte para los estudiantes de los programas de la Universidad de los Llanos así:

PROGRAMAS	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
Programas cuyas actividades académicas se desarrollan mayoritariamente en la Sede Barcelona de lunes a sábado.	0.210
Programas cuyo actividades académicas se desarrollan mayoritariamente en la Sede San Antonio.	0.025
Programas cuyas actividades académicas se desarrollan mayoritariamente los días sábados en la Sede Barcelona	0.050

SEGURO ESTUDIANTIL

El valor de la póliza del Seguro Estudiantil para **PREGRADO** para la Vigencia **2018** es de **\$ 22.000 pesos.**

MULTAS ACADÉMICAS

La Universidad de los Llanos establece en el **Capítulo VII - Artículos 25 y 26 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)** las condiciones por las cuales un estudiante debe pagar multas económicas por su desempeño académico en el semestre anterior de la siguiente forma:

1. Cuando un estudiante haya reprobado el cincuenta por ciento (**50%**) o más de los cursos inscritos, deberá cancelar una multa equivalente al **10%** del salario mínimo legal vigente por cada materia reprobada en el recibo de matrícula del siguiente periodo académico que matricule.

2. Cuando un estudiante haya reprobado por tercera o más veces un mismo curso deberá cancelar una multa equivalente al **10%** del salario mínimo legal vigente por cada materia reprobada en el recibo de matrícula del siguiente periodo académico que matricule.

Lo anterior siempre y cuando el promedio de carrera de materias cursadas sea igual o superior a 3,2 de lo contrario será condicionado por Bajo Rendimiento y no podrá renovar matrícula en el siguiente periodo académico.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS

La universidad de los Llanos ofrece diferentes tipos de estímulos económicos los cuales se descuentan sobre el valor de los Derechos de Matrícula y se ven reflejados en los recibos de liquidación.

DESCUENTOS SOCIOECONÓMICOS

En las fechas establecidas por la Oficina de Bienestar Universitario, los estudiantes podrán solicitar descuentos socioeconómicos que se verán reflejados en el recibo de liquidación de matrícula del periodo académico siguiente, estos descuentos son aplicados sobre los derechos de matrícula y pueden ser hasta del **60%** previo estudio y aprobación del comité de trabajo social y posterior publicación.

El estudiante conservará el descuento otorgado por la categoría en un porcentaje que depende del promedio del semestre anterior al periodo de liquidación de la siguiente forma:

Nota Promedio entre 3.0 y 3.3: 50% del descuento de la categoría.

Nota promedio igual a 3.4: 75% del descuento de la categoría.

Nota promedio superior o igual a 3.5: 100% del descuento de la categoría.

EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA (BECA).

La exoneración de pago de derechos de matrícula se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el periodo académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.

B. Obtener un promedio de cuatro como cero (**4.0**) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (**4.5**) o superior para programas semi presenciales.

No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

DESCUENTOS ESPECIALES POR EVENTOS CIENTÍFICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

En los eventos científicos, culturales y deportivos de carácter nacional e internacional, el estudiante que, en representación de la Universidad de los Llanos, ocupe el primer puesto, no paga el derecho de matrícula académica en el semestre siguiente a la obtención de la distinción.

Si la representación es de carácter regional se otorga un descuento del cincuenta por ciento (**50%**) por ciento en el valor de la matrícula académica.